



SELLO VARIO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE

Cambidas en duros. watis fasioni del fono de de haridada
onsalla de mill onis. para que siempre que sea a fianzas
da la renta enteramente. Como es de o. Dizado que se
los dhas cinquenta mille es ludo. se leagan de haror bue
nos gntereses. a rason de ocho por ciento al año y otros ocho
por ciento de condusion por un año. y todo lo que es de m
portase seaga de servir de paga andisi padaria. y
de la dha Renta y señaladamen de de las medias annatas
tercias o quartas. pades o otra mayor o menor cantidad que
sumas, se ualiera de los duros. si dudos en dhas Renta f
y de otros. despues de pagado todo lo librado has da el día
de la fha del pliego desde a rendamiento que fue m
ueynete y dos de octubre de mill seiscientos. y cin
y ocho sin que es pue se pudan librar maravedis a
gunos. en sup. luyrio para suya cobranza. se leagan
cedar las libranzas. necesarias con andelacion del dho
día ueynete y dos de octubre de mill seiscientos. y cin
quenta y ocho y con pazo para que lo que de dhas
brar en un año lo cobre en los siguientes. las dhas lib
sas. noayan de poder suspensadas. ni de prestadas. por n
guna causa ni rason ni parte alguna de las p de pto gen
ral ni particular ni por otra ninguna horden de sumas. Respe
ser como es pagada anticipada del p rero de cada Renta y de
para la proposicion de la cuenta de lexo rto de remedura. y la
dha libranza se leaga dada. con clausura de dha rparacion que
aya de poder consumir en favor de la Real hacienda de mill
cuentos de vellón de a día. Cada uno de deudas de prestadas
y ncluidos los gntereses hasta fin del año de mill seiscientos
y seenta y dos. el qual consumo seaga de hacer de dhas tres
meses. de como se remata esta cuenta que nraes. se de dho

